

La Serena, 25 Noviembre 2019

REF.: Instruye sobre el proceso de Matrícula y sistema de Pago Año Escolar 2020.

De : Sr. Juan Carlos Castillo, Director Colegio Libertador Simón Bolívar

A : Sres. Padres y Apoderados/as

Estimados(as) Apoderados (as):

Junto con saludarlos, muy atentamente, le entrego a Usted, con la antelación correspondiente, un conjunto de instrucciones e indicaciones sobre el proceso de Matrícula año escolar 2020, además, de informar las normas del Sistema de pago de las mensualidades del próximo año, para su conocimiento y debido proceso de matrícula.

- 1.- El proceso de matrícula para el año escolar 2020 se realizará en el establecimiento los siguientes días del mes de **DICIEMBRE**:

DIAS	MATRICULA DE:
<b>Viernes 13, Lunes 16, Martes 17</b>	<b>ALUMNOS NUEVOS</b>
<b>Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20</b>	<b>ALUMNOS ANTIGUOS</b>
<b>Lunes 23</b>	<b>ALUMNOS PENDIENTES</b>

**Horario de atención de matrícula:**

**Viernes 13 08:30 a 12:45**

**Lunes 16 al Lunes 23 08:30 a 12:45 Hrs. y 14:00 a 16:45 hrs.**

**Este proceso se realizará solamente en esas fechas**, por lo que en caso de no matricular a su pupilo/a en **Diciembre 2019**, el establecimiento se reserva la vacante correspondiente. **No se realizarán matrículas de alumnos antiguos en Febrero ni en Marzo 2020.**

- 2.- Para matricular a su pupilo/a, debe iniciar el proceso en Secretaría de Dirección, donde se le entregará una "Hoja de ruta".
3. Es necesario señalar, que en la página web del establecimiento [www.clsb.cl](http://www.clsb.cl), el Apoderado encontrará en el link "Colegio" > "Documentos" el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Evaluación, para su conocimiento o también disponible en papel en secretaría de Dirección.
- 4.- Si Usted registra deuda pendiente, se ha dispuesto como plazo máximo hasta el VIERNES 06 Diciembre del 2019, para regularizar su situación en la Oficina de Finanzas del Colegio con el fin de realizar posteriormente de manera más expedita el proceso de matrícula, si no asiste a regularizar en esa fecha, podrá matricular sólo el LUNES 23 de diciembre . (fono oficina 512226427)**
5. El colegio Libertador Simón Bolívar, es un establecimiento educacional de financiamiento compartido, dependiente de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre. El costo del servicio educacional que ofrece el establecimiento se financia con los recursos aportados por la Subvención del Estado y de cuotas mensuales de escolaridad que cancelan los apoderados.
6. El valor de los servicios educacionales que el apoderado o persona que firma el pagaré correspondiente, deberá pagar a la Corporación será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2020, de acuerdo al curso de su pupilo (a), correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2020 en UF, de acuerdo a artículo vigésimo segundo y artículo vigésimo primero transitorio de Ley N°20.845 de Inclusión Escolar. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° de Marzo 2020, dicho monto será el exigible y son cuotas iguales con vencimientos : 03/03/2020-05/03/2020-05/04/2020-05/05/2020-05/06/2020-05/07/2020-05/08/2020-05/09/2020-05/10/2020-05/11/2020-05/12/2020.

Si los padres, Apoderado o persona paga, cualquiera sea la forma de ésta (cheques, redcompra, tarjeta de crédito, valedista, efectivo), antes del 1° de marzo 2020 parte del monto del arancel de escolaridad del año 2020 será en forma voluntaria y anticipada, el monto pagado se considerará como abono y no como el pago total del arancel de escolaridad 2020. En el caso que el monto del arancel calculado en pesos al 01 de marzo 2020 sea inferior a lo abonado o pagado en forma anticipada, la Corporación realizará la devolución de dicho

monto recibido en exceso, si el valor calculado es mayor al monto abonado, la Corporación cobrará la diferencia correspondiente. Los valores son fijados para todos los estudiantes por igual, no se otorgarán descuentos según forma de pago solamente las rebajas por becas de escolaridad según Reglamento de Becas. Para efectos referenciales se considerará el mismo valor de escolaridad del año 2019.-

**7. Para el pago de la Escolaridad 2020 existen las siguientes alternativas, con el objeto de facilitar este trámite. Las alternativas son:**

- a) documentar las 11 cuotas, al momento de matricular, con cheques cruzados, para los **días 05 o 15** de cada mes.
- b) Pagar la totalidad del arancel de escolaridad al contado o mediante tarjeta de crédito, en las cuotas permitidas por su institución bancaria.
- c) cancelar las cuotas de escolaridad en forma mensual, los días 05 de cada mes, para lo cual se le entregará una **cuponera** de pago al momento de matricular, para efectuar el pago de cada cuota tendrá las siguientes alternativas:
  - pagar directamente en la oficina de "Finanzas" del Establecimiento con efectivo, cheque al día o tarjeta de débito.
  - pagar por internet a través del link "WEB PAY" en la página del Colegio ([www.clsb.cl](http://www.clsb.cl))

**Si Usted opta por cualquiera de las formas de pago de la letra C (cuponera) tendrá que suscribir un pagaré notarial, para lo cual se adjunta a la presente comunicación, para que realice su trámite con antelación en notaría y lo presente al momento matricular. (Si opta por las letras a y b no es necesario este pagaré notarial por lo cual lo puede desechar)**

**Si su alumno es beneficiado con algún porcentaje parcial de beca, rogamos traer firmado ante notario el pagaré adjunto y posteriormente al pagar se realizará el descuento correspondiente. Los alumnos con 100% beca no es necesario la firma de pagaré.**

El trámite del pagaré lo puede efectuar en cualquier notaría que estime conveniente, sin embargo, le sugerimos la notaría Reinoso ubicada en calle Cordovéz N°405, La Serena, donde tendrá que pagar el impuesto de timbres y estampillas correspondiente.

8. Se aplicará la tasa de interés permitida en caso que no pague las cuotas de escolaridad en los días correspondientes. Si el Apoderado no asume con responsabilidad y compromiso el pago del Arancel de Escolaridad, la Corporación sostenedora del Establecimiento podrá efectuar un proceso legal de cobranza extrajudicial y/o judicial.
9. Se comunica a la persona responsable de los pagos de mensualidades que no podrá extender cheques si durante el presente año resultaron cheques protestados.
10. El Establecimiento no está obligado a notificar al Apoderado de cada vencimiento, reservándose el derecho de efectuar la cobranza directamente o mediante terceros.
11. Por último, si durante el presente año Usted ha presentado cambios en algunos de sus datos, dirección, teléfonos ya sea de Padres, Apoderados o de la persona responsable del pago de la escolaridad rogamos acercarse a la Oficina de Finanzas antes de la fecha de Matrícula a avisar estos cambios.

Sin otro particular

Le saluda atentamente a Usted

**JUAN CARLOS CASTILLO**  
Director